

de la tarde del veinte y cuatro en las tapias del convento del Carmen en presencia de los RR. PP. que han tenido desde el principio uno en la faccion.

Temblad ilusos: ved el fin deplorable que tienen los que con alevosa mano intentaban clavar el puñal en el seno de la amada patria, alzando el grito contra la mejor de las Reinas. Escarmentad por tan funestos cuadros, y conceded de una vez, que los inicuos que os alucinan, impulsandoos á dejar vuestras desgraciadas familias, sumidas en el llanto y miseria, se quedan pacíficos en sus hogares, y miran con indiferencia mas que estoica el fin de las victimas que han sacrificado. Aborreced á monstruos semejantes y no escuchad mas gritos que los de lealtad y obediencia á la Reina Doña Isabel II y su augusta madre la Regenta Gobernadora.

Dios guarde á VV. muchos años. Ciudad-Real 26 de abril de 1834. = El Comandante general. = Juan Antonio Barutell. = Sres. justicias y ayuntamientos de los pueblos de esta provincia.

Subdelegacion principal del Fomento de la provincia de Ciudad-Real.

He advertido que por varias justicias de los pueblos de esta provincia se remiten á las autoridades de la capital, y aun tengo entendido que á otras de los partidos, diversos pliegos de interés privado, dirigiendolos con urgencia y de justicia en justicia. Con este método abusivo y repugnante se causan vejaciones y gravámenes á los pueblos de los transitos, obligandolos á prestar un servicio que no les corresponde, y cargandoles al mismo tiempo con una responsabilidad indebida. Por ello prevengo á todas las justicias y autoridades de mí dependientes, que solo en los casos urgentes y en asuntos de interés público y general dirijan los pliegos de justicia en justicia en la forma y modo hasta aqui practicado, pero en todos los otros de interés municipal ó privado lo haran por propio que pagaran de los fondos destinados á este servicio, en la inteligencia que, si repitiesen la remision por justicias de

los no debidos, serán responsables al pago de los conductores desde la 1.^a entrega, y al abono de perjuicios si alguno se irrogare.

Dios guarde á VV muchos años. Ciudad-Real 24 de abril de 1834. = Diego Medrano. = Sres. justicias y ayuntamientos de esta provincia.

Subdelegacion principal del Fomento de la provincia de Ciudad-Real.

El Alcalde mayor de la villa de Mestanza con fecha de 27 del corriente me dice lo que sigue.

En la mañana de este dia y sitio del Cerro del Piruetano, ha sido preso por mí en persona el segundo comandante de la gavilla del foraging Barba Don Juan Diez Rodero, uno de los que ultimamente acompañaban á aquel, y ha sido conducido á Mestanza con la seguridad correspondiente.

Un poco antes fué tambien aprehendido José Manzanares (A) el Sastre, vecino de Ballesteros, el que es custodiado por la partida de provinciales de Sevilla. Y por lo que respecta al gefe principal de los revolucionarios permanece oculto en el monte aunque sin esperanzas de salvarse, puesto se halla cercado por todas partes, herido y desfallecido. En la noche anterior ha intentado evadirse por dos veces, y en una de ellas disparó con un trabuco que tiene á Juan Castellanos urbano de los de mi mando llevandole parte de la chaqueta, pero afortunadamente no le hirió, fué contestado y volvió á emboscarse, sin que haya sido posible dar con el en todo el dia, apesar de haberle buscado con el mayor teson y con el auxilio de perros de caza.

En su desesperacion conceptuq que dejará mas bien morir de hambre y de cansancio que rendirse, y que es probable que suceda una de ambas cosas, pues estoi resuelto á no descansar un solo instante en la persecucion que sufre.

Dios guarde á V. S. muchos años. Puerto de la antigua á 27 de abril de 1834. = Joaquin de Palma y Vinuesa.

Lo que anuncio al público para su conocimiento y satisfaccion.